

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

PARA: Sra. Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando
Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha

ASUNTO: Respuesta en cumplimiento y/o aplicación de las Recomendaciones contenidas en el Informe: INFORME DPM-0019-2019 - HOSPITAL MANTA por parte del CCQA - HOSPITAL DEL DIA EL BATAN

Por medio del presente y en mi calidad de Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, de conformidad a la acción de personal No. SDNGTH-2018-3566, de 28 de marzo de 2018, la cual rige a partir de 01 de abril de 2018; y, en atención a lo solicitado con .- Memorando N° IESS-CPPSSP-2019-9732-M de 28 de agosto del 2019, suscrito por su autoridad como, Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quien manifiesta: **“ANTECEDENTES.** -En relación al Memorando No. IESS-DPP-2019-1466-M de 13 de agosto de 2019, a través del cual el Msc. Andrés Campaña, Director Provincial Pichincha, traslada para conocimiento y, de acuerdo al ámbito de competencias, estricta observancia la Circular Nro. IESS-SDNIE-2019-0069-C de 02 de agosto de 2019, mediante el cual la ingeniera Diana Jeanneth Castillo Ramírez, Subdirectora Nacional de Infraestructura y Equipamiento, respecto al (...).

“(...) DISPOSICIÓN. -Exhorto al cabal cumplimiento y estricta observancia a la Normativa Legal vigente la cual se aplicará a las recomendaciones antes citadas, emitidas por la Contraloría General del Estado, verificando previamente que estos puedan ser ejecutados conforme las atribuciones y responsabilidades determinadas en la Normativa Interna.

Es importante indicar que la observancia de la normativa por parte de los servidores que en el momento pertinente conozcan estos procedimientos, deberán observar todas las solemnidades procedimentales establecidas en la normativa aplicable tanto en la emitida para la materia, como en las estipuladas por la Contraloría General del Estado, en miras de precautelar el buen uso de los Recursos Estatales.

Asimismo, insto a socializar a todo el personal a su cargo de así requerirlo.

REQUERIMIENTO. En virtud de lo expuesto, solicito remitir, en el plazo no mayor a 4 días hábiles, un Informe Ejecutivo en el cual se evidencien las acciones realizadas para la aplicación y cumplimiento de las Recomendaciones mencionadas anteriormente, considerando que la aplicación es obligatoria...”.

Por lo expuesto esta Dirección Administrativa informa a su autoridad lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2157-M, de 01 de septiembre de 2019, mediante el cual dispuse a las diferentes áreas lo siguiente: **“...corro traslado a Usted, e insto a socializar a todo el personal bajo su cargo, el Informe DPM-0019-2019 : “La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, efectuó el ‘Examen especial a los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pagos para la demolición del antiguo edificio y construcción, equipamiento y fiscalización del Nuevo Hospital de Manta; y, análisis de denuncias, en entidades relacionadas; y, en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, por el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2016 y el 31 de mayo de 2018”**

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

2.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2446-M de 27 de septiembre de 2019, la Dra. María del Carmen Chicaiza Álvarez, Responsable de Asesoría Jurídica, manifiesta: “*Esta Área Legal se ha encargado de consolidar la información de Recomendaciones Nro. 1, 2, 3, 4,5,6,7,8,9, 10, 11,12,14,15,16,17,18,19,20 contenidas en el Informe DPM-0019-2019*”; y, tenerla actualizada con el ánimo que cuando la requiera puedan hacer uso de la misma, la cual se encuentra en estado **D: No Aplica**; Puesto que en el dispensario no se ha levantado ningún proceso de construcción.”

BASE LEGAL.

Constitución de la República del Ecuador

Art. 211.- “*La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado (...)*”

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Art. 1.- “*Objeto de la Ley.- (...) tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos.*”

Art. 92.- “*Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado*”.

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Art. 28.- “*La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.*”

Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

100-02 Objetivos del control interno

“*El control interno de las entidades, organismo del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos para alcanzar la misión institucional, deberá contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos:*

- *Promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones bajo principios éticos y de transparencia.*
- *Garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.*
- *Cumplir con las disposiciones legales y la normativa de la entidad para otorgar bienes y servicios públicos de calidad.*
- *Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*”

100-03 Responsables del control interno

“*El diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación del*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias.

Los directivos, en el cumplimiento de su responsabilidad, pondrán especial cuidado en áreas de mayor importancia por su materialidad y por el riesgo e impacto en la consecución de los fines institucionales.

Las servidoras y servidores de la entidad, son responsables de realizar las acciones y atender los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los componentes del control interno de manera oportuna, sustentados en la normativa legal y técnica vigente y con el apoyo de la auditoría interna como ente asesor y de consulta.”

408-17 Administrador del contrato

“El administrador del contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema que no puedan manejar los niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto.

Es función del administrador del contrato establecer un sistema que evalúe el logro de los objetivos, mediante el cual pueda obtenerse información sobre su estado. Esto con el fin de tomar oportunamente acciones correctivas o para informar a las autoridades de la entidad sobre el desarrollo del proyecto.

Corresponde al administrador del contrato establecer la estructura organizacional necesaria para que el proyecto se ejecute en forma óptima, dependiendo de la magnitud del proyecto, se organizará una estructura de varios niveles, con un Jefe de Fiscalización y fiscalizadores en un área específica: calidad, avance físico y avance financiero de la obra, cada uno de los cuales tendría su propio personal de apoyo y la formación necesaria para atenderla o, si la complejidad de la obra más bien requiere de profesionales con formación en áreas distintas, como: estructuras, arquitectura, suelos, electricidad, mecánica, etc., que se encarguen de controlar tanto la calidad como el avance físico y financiero de las obras y rindan cuentas al Jefe de Fiscalización del proyecto. Además, para la estructura que establezca debe definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los que la conforman y finalmente, obtener el apoyo logístico e instrumentos de medición, requeridos para que la obra se ejecute conforme con los objetivos definidos.

Son funciones del administrador del contrato, entre otras:

1. *Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado;*
 - b) *Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto;*
 - c) *Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes;*
 - d) *Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto;*
 - e) *Autorizar el inicio de la obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto;*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

- f) *Coordinar su trabajo con el Jefe Fiscalizador del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto;*
- g) *Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella financieros, legales, de suministros, etc. aunque éstos no sean constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido. En el caso de fiscalización realizada por contrato, el Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre todas las labores; y,*
- h) *Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.”*

Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública.

CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS Y FORMA DE LOS CONTRATOS

Art. 70.- *“Administración del Contrato.- Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.*

En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.”

Art. 71.- *“Cláusulas Obligatorias.- En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de treinta (30) días.*

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.” (...)

CAPITULO V

DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO

Art. 80.- *“Responsable de la Administración del Contrato. - El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.”*

Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública.

CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS Y FORMA DE LOS CONTRATOS

Art. 116.- *“Cómputo del plazo de duración del contrato, prórrogas y multas.- En los plazos de vigencia de los contratos se cuentan todos los días, desde el día siguiente de su suscripción o desde*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los pliegos, en el presente Reglamento General o en el propio contrato.

Para la determinación de multas que se podrían imponer al contratista se considerará el valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.”

**CAPITULO V
DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO**

Art. 121.- “Administrador del contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.

**CAPITULO VI
DE LAS RECEPCIONES Y LA LIQUIDACION**

Art. 125.- “Liquidación del contrato. - En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva. -Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días siguientes a la liquidación; vencido el término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada.”

RECOMENDACIONES

SERVICIOS GENERALES – ACTIVOS FIJOS - COMPRAS PUBLICAS

Recomendación 1

Al Director General del IESS

Dispondrá al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento que previo al inicio de los procesos precontractuales de las contrataciones de obras ya sean por emergencia o régimen común, se cuente con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados de los proyectos, en los cuales se incorporen todos los rubros y precios unitarios con sus particularidades propias y que fueren necesarios para ejecutar los trabajos, garantizando su entrega dentro de los plazos establecidos y del valor presupuestado en obras.

SERVICIOS GENERALES – ACTIVOS FIJOS - COMPRAS PUBLICAS- ÁREA LEGAL

Recomendación 2

Al Director General del IESS

Dispondrá al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento que previo a la selección de los procedimientos de contratación a aplicar, se efectúa un análisis técnico del procedimiento más ventajoso o con mayor beneficio de acuerdo a la situación, condición y necesidades presentadas, lo que servirá de respaldo para fundamentar la elección del tipo de contratación. Así mismo

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

dispondrá al Procurador General del IESS que, para la elaboración de los contratos de obras se cuente con el análisis técnico correspondiente que sustente el procedimiento de contratación escogido de conformidad con la normativa vigente.

SERVICIOS GENERALES – ACTIVOS FIJOS - COMPRAS PUBLICAS

Recomendación 3

Al Director General del IESS

Dispondrá al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento que, en los procesos de contratación de obras en los que se considere fiscalización contratada por la magnitud del proyecto, se gestionen a la par las fases preparatorias y precontractuales de obras y servicios, a fin que se inicien los trabajos con el personal, logística y equipos necesarios por parte de la fiscalización, para un adecuado control en el avance físico, financiero y de calidad, en las áreas requirentes.

SERVICIOS GENERALES - ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Recomendación 4

Al Director General del IESS

Dispondrá a los Administradores de los contratos la revisión prolija de todas las cláusulas de los contratos en los que intervengan, con la finalidad de cumplir y hacer cumplir a cabalidad cada una de estas y no se deriven faltas posteriores que afecten la ejecución de las obras conforme los objetivos definidos.

SERVICIOS GENERALES - ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Recomendación 5

Al Director General del IESS

Dispondrá a los Administradores de los contratos de obra y de fiscalización suscritos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, que apliquen las multas correspondientes por cada día de retraso en la entrega de los trabajos y por incumplimiento de los cronogramas valorados, tal como determinan las cláusulas contractuales y la legislación vigente para el efecto.

SERVICIOS GENERALES – ADMINISTRADORES DE CONTRATOS- COORDINACIÓN FINANCIERA

Recomendación 6

Al Director General del IESS

Dispondrá al Coordinador Provincial Administrativo Financiero de Manabí, que al efectuar la liquidación de los contratos de “Construcción y equipamiento del nuevo Hospital de Manta” y de “Fiscalización de la construcción y equipamiento del nuevo Hospital de Manta, provincia de Manabí”, se consideren los valores calculados de multas por el incumplimiento del cronograma mensual en marzo de 2017, que corresponde a 45.261,90 USD y 441,51 USD, respectivamente.

SERVICIOS GENERALES – ADMINISTRADORES DE CONTRATOS

Recomendación 7

Al Director General del IESS

Dispondrá a los Administradores de los contratos y de fiscalizadores tanto contratados como de planta que, exijan a los contratistas el cumplimiento en la presentación de las planillas de avance de obras de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales, y de no cumplirse apliquen e impongan las multas correspondientes a fin de que no se retrasen los trámites de pago que posteriormente puedan ocasionar prolongaciones en los plazos otorgados.

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

COORDINACIÓN FINANCIERA – ÁREA LEGAL

Recomendación 8

Al Director General del IESS

Dispondrá al Coordinador Provincial Administrativo Financiero de Manabí, que en la liquidación de contrato de 'Fiscalización de la Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital de Manta, provincia de Manabí' se reduzca el valor de 2.207,56 USD de multa generada por la presentación tardía del informe de aplicación de pago 13; y, que en conjunto con el Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica, realicen las gestiones pertinentes para restituir los valores de 17.660,52 USD por la multa generada en la presentación tardía del Informe de la aplicación de pago 15, cancelada posterior a la fecha de corte del presente examen.

SERVICIOS GENERALES – ADMINISTRADORES DE CONTRATOS

Recomendación 9

Al Director General del IESS

Dispondrá a los Administradores de contratos que exijan a los fiscalizadores contratados y/o de la Entidad que, mantengan prolijidad en la revisión de las planillas de avance de obra presentadas por los contratistas, a fin de que se cuente con toda la documentación de respaldo pertinente para continuar con el trámite de aprobación y pago de las mismas.

COORDINACIÓN FINANCIERA

Recomendación 10

Al Director General del IESS

Dispondrá a los Directores Provinciales y éstos a su vez a los Coordinadores Provinciales Administrativo Financiero que, al efectuar el control previo a los pagos de planillas de avance de obras, se revise por la instancia correspondiente, que se cuente con el expediente completo, es decir con la documentación de respaldo necesaria para verificar la legalidad, veracidad y oportunidad de la información entregada.

COORDINACIÓN FINANCIERA

Recomendación 11

Al Director General del IESS

Dispondrá a los Directores Provinciales y éstos a su vez a los Coordinadores Provinciales Administrativo Financiero que, el personal del área financiera cumpla con la aplicación de la normativa tributaria, vigente, con el fin de que se realicen correctamente los descuentos de ley y que no se presenten inconvenientes tributarios.

SERVICIOS GENERALES – ADMINISTRADORES DE CONTRATOS – ACTIVOS FIJOS.

RECOMENDACIÓN 12

Al Director General del IESS

Dispondrá a los Administradores de contratos que, a la suscripción de los contratos de obras en los que se incluyan equipos, se presenten garantías técnicas por el monto de equipamiento a entregar, y en caso de existir problemas en su funcionamiento, estas se ejecuten.

**SERVICIOS GENERALES – ADMINISTRADORES DE CONTRATOS/
FISCALIZADORES – ACTIVOS FIJOS.**

Recomendación 13

Al Director General del IESS

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

Dispondrá a los Fiscalizadores de contratos y/o de la Entidad, que efectúen la revisión periódica del correcto funcionamiento de los equipos adquiridos e informen acerca de las novedades presentadas durante las pruebas realizadas.

SERVICIOS GENERALES – ADMINISTRADORES DE CONTRATOS– ACTIVOS FIJOS.

Recomendación 14

Al Director General del IESS

Coordinará con el gerente del Hospital IEES Manta que, en el contrato de ‘Construcción y Equipamiento del nuevo Hospital de Manta’, se ejecute la garantía técnica del Sistema de ‘Estación de enfermería Master’, si una vez realizadas las pruebas previo a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, este no esté apto para prestar el servicio para el cual fue adquirido.

**SERVICIOS GENERALES – ADMINISTRADORES DE CONTRATOS/
FISCALIZADORES**

Recomendación 15

Al Director General del IESS

Dispondrá a los Administradores de contratos que exijan a los fiscalizadores contratados y/o de la entidad, que apliquen los controles referentes al avance físico de los trabajos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante controles de calidad a los materiales utilizados en la ejecución de las obras para asegurar su durabilidad.

COORDINACIÓN FINANCIERA

Recomendación 16

Al Director General del IESS

Dispondrá al Coordinador Provincial Administrativo Financiero de Manabí, que al liquidar el contrato de ‘Construcción y Equipamiento del nuevo Hospital de Manta’, se consideren los valores de 28.626,35 USD por concepto de Ítems planillados y pagados en la aplicación de pago 14, que no eran de las características requeridas por el IESS.

**SERVICIOS GENERALES – ADMINISTRADORES DE CONTRATOS- ACTIVOS FIJOS
– COORDINACIÓN FINANCIERA – LEGAL**

Recomendación 17

Al Director General del IESS

Dispondrá al Administrador del contrato de ‘Construcción y Equipamiento del nuevo Hospital de Manta’, y este a su vez la Fiscalización contratada, exija al contratista las reparaciones y cambios necesarios respecto al deterioro presentado en el rubro de ‘Provisión e instalación de porcelanato antideslizante formato 0,60x0,60 m’, de tal forma que asegure su durabilidad y funcionalidad, lo que será verificado por la entidad previo a la recepción definitiva de la obra; o en su defecto, dispondrá al Coordinador Administrativo Financiero de Manabí, considerar dentro de la liquidación del contrato el valor de 446.862,64 USD. Cancelado entre las aplicaciones de pago 13 y 14; y que, en conjunto con el Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica, realicen las acciones pertinentes para el reembolso de 82.056,09 USD. Planillados y pagados en la aplicación de pago 16, en fecha posterior al corte del presente examen.

ÁREA LEGAL

Recomendación 18

Al Director General del IESS

Revisará con prolijidad las cláusulas de los contratos de ejecución de obras antes de suscribirlos;

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

y, dispondrá al Procurador General que, para la elaboración de dichos contratos, se planteen cláusulas en las que prevalezca la correspondencia y armonía de sus partes, para que los valores establecidos dentro de estos no se encuentren cubiertos con otras cláusulas contractuales.

ÁREA LEGAL - SERVICIOS GENERALES – ADMINISTRADORES DE CONTRATOS

Recomendación 19

Al Director General del IESS

Revisará al Procurador General que en el contrato de 'Construcción y Equipamiento del nuevo Hospital de Manta', adopte las medidas necesarias para resolver la discordancia entre el monto establecido por los 5 años de servicio de mantenimiento preventivo en la cláusula de 'PRECIO DEL CONTRATO', y los 2 años correspondiente a mantenimiento preventivo que se encontraban respaldados por la cláusula de Garantía de Fábrica', que asciende a 12999.634,00 USD.

SERVICIOS GENERALES – ADMINISTRADORES DE CONTRATOS

Recomendación 20

Al Director General del IESS

Dispondrá a los Administrador de los contratos que, ante la suscripción de los contratos de obras en los que se incluya equipos, se exija la presentación de garantías técnicas u otras formas de garantías permitidas por la ley, que cubran el monto de los mismos, hasta sustituirlas por las del proveedor, con el fin de que estos se encuentren protegidos ante daños y/o cambios por fallas de fábrica.

RESPUESTAS DE LAS ÁREAS:

1.- Con Memorando IESS-HD-EB-CSGE-2019-1048-M, de 10 de septiembre de 2019, el Ing. Luis Medardo Paillacho Pujota, Responsable de Servicios Generales, indica: "A continuación me permito informar sobre el cumplimiento de las Recomendaciones de acuerdo al ámbito de acción del área de Servicios Generales; además de correr traslado a cada uno de los integrantes de la Coordinación de Servicios Generales, para que tengan conocimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado; y considerando el área al que pertenece, sus competencias y atribuciones, den estricto cumplimiento de las mismas.

INFORME APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES			
Nro.	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA	CLASIFICACIÓN ESTADO ACTUAL

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

1	<p>Dispondrá al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento que previo al inicio de los procesos precontractuales de las contrataciones de obras ya sean por emergencia o régimen común, se cuente con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados de los proyectos, en los cuales se incorporen todos los rubros y precios unitarios con sus particularidades propias y que fueren necesarios para ejecutar los trabajos, garantizando su entrega dentro de los plazos establecidos y del valor presupuestado en obras.</p>	<p>En el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día, en los últimos meses no se ha realizado obras de construcción; la recomendación será aplicada cuando la Dirección Nacional de Infraestructura intervenga de manera directa en la repotenciación de la Unidad de Salud</p>	D	NO APLICA
2	<p>Dispondrá al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento que previo a la selección de los procedimientos de contratación a aplicar, se efectúa un análisis técnico del procedimiento más ventajoso o con mayor beneficio de acuerdo a la situación, condición y necesidades presentadas, lo que servirá de respaldo para fundamentar la elección del tipo de contratación. Así mismo dispondrá al Procurador General del IESS que, para la elaboración de los contratos de obras se cuente con el análisis técnico correspondiente que sustente el procedimiento de contratación escogido de conformidad con la normativa vigente.</p>	<p>En el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día, en los últimos meses no se ha realizado obras de construcción; la recomendación será aplicada cuando la Dirección Nacional de Infraestructura intervenga de manera directa en la repotenciación de la Unidad de Salud</p>	D	NO APLICA
3	<p>Dispondrá al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento que, en los procesos de contratación de obras en los que se considere fiscalización contratada por la magnitud del proyecto, se gestionen a la par las fases preparatorias y precontractuales de obras y servicios, a fin que se inicien los trabajos con el personal, logística y equipos necesarios por parte de la fiscalización, para un adecuado control en el avance físico, financiero y de calidad, en las áreas requirentes.</p>	<p>En el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día, en los últimos meses no se ha realizado obras de construcción; la recomendación será aplicada cuando la Dirección Nacional de Infraestructura intervenga de manera directa en la repotenciación de la Unidad de Salud</p>	D	NO APLICA

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

4	<p>Dispondrá a los Administradores de los contratos la revisión prolija de todas las cláusulas de los contratos en los que intervengan, con la finalidad de cumplir y hacer cumplir a cabalidad cada una de estas y no se deriven faltas posteriores que afecten la ejecución de las obras conforme los objetivos definidos.</p>	<p>En el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día, en los últimos meses no se ha realizado obras de construcción; la recomendación será aplicada cuando la Dirección Nacional de Infraestructura intervenga de manera directa en la repotenciación de la Unidad de Salud</p>	D	NO APLICA
5	<p>Dispondrá a los Administradores de los contratos de obra y de fiscalización suscritos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, que apliquen las multas correspondientes por cada día de retraso en la entrega de los trabajos y por incumplimiento de los cronogramas valorados, tal como determinan las cláusulas contractuales y la legislación vigente para el efecto.</p>	<p>En el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día, en los últimos meses no se ha realizado obras de construcción; la recomendación será aplicada cuando la Dirección Nacional de Infraestructura intervenga de manera directa en la repotenciación de la Unidad de Salud</p>	D	NO APLICA
6	<p>Dispondrá al Coordinador Provincial Administrativo Financiero de Manabí, que al efectuar la liquidación de los contratos de “Construcción y equipamiento del nuevo Hospital de Manta” y de “Fiscalización de la construcción y equipamiento del nuevo Hospital de Manta, provincia de Manabí”, se consideren los valores calculados de multas por el incumplimiento del cronograma mensual en marzo de 2017, que corresponde a 45.261,90 USD y 441,51 USD, respectivamente.</p>	<p>En el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día, en los últimos meses no se ha realizado obras de construcción; la recomendación será aplicada cuando la Dirección Nacional de Infraestructura intervenga de manera directa en la repotenciación de la Unidad de Salud</p>	D	NO APLICA

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

7	<p>Dispondrá a los Administradores de los contratos y de fiscalizadores tanto contratados como de planta que, exijan a los contratistas el cumplimiento en la presentación de las planillas de avance de obras de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales, y de no cumplirse apliquen e impongan las multas correspondientes a fin de que no se retrasen los trámites de pago que posteriormente puedan ocasionar prolongaciones en los plazos otorgados.</p>	<p>En el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día, en los últimos meses no se ha realizado obras de construcción; la recomendación será aplicada cuando la Dirección Nacional de Infraestructura intervenga de manera directa en la repotenciación de la Unidad de Salud</p>	D	NO APLICA
8	<p>Dispondrá al Coordinador Provincial Administrativo Financiero de Manabí, que en la liquidación de contrato de 'Fiscalización de la Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital de Manta, provincia de Manabí' se reduzca el valor de 2.207,56 USD de multa generada por la presentación tardía del informe de aplicación de pago 13; y, que en conjunto con el Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica, realicen las gestiones pertinentes para restituir los valores de 17.660,52 USD por la multa generada en la presentación tardía del Informe de la aplicación de pago 15, cancelada posterior a la fecha de corte del presente examen.</p>	<p>Recomendación no aplica para la Coordinación de Servicios Generales</p>	D	NO APLICA
9	<p>Dispondrá a los Administradores de contratos que exijan a los fiscalizadores contratados y/o de la Entidad que, mantengan prolijidad en la revisión de las planillas de avance de obra presentadas por los contratistas, a fin de que se cuente con toda la documentación de respaldo pertinente para continuar con el trámite de aprobación y pago de las mismas.</p>	<p>En el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día, en los últimos meses no se ha realizado obras de construcción; la recomendación será aplicada cuando la Dirección Nacional de Infraestructura intervenga de manera directa en la repotenciación de la Unidad de Salud</p>	D	NO APLICA

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

10	<p>Dispondrá a los Directores Provinciales y éstos a su vez a los Coordinadores Provinciales Administrativo Financiero que, al efectuar el control previo a los pagos de planillas de avance de obras, se revise por la instancia correspondiente, que se cuente con el expediente completo, es decir con la documentación de respaldo necesaria para verificar la legalidad, veracidad y oportunidad de la información entregada.</p>	<p>Recomendación no aplica para la Coordinación de Servicios Generales</p>	D	NO APLICA
11	<p>Dispondrá a los Directores Provinciales y éstos a su vez a los Coordinadores Provinciales Administrativo Financiero que, el personal del área financiera cumpla con la aplicación de la normativa tributaria, vigente, con el fin de que se realicen correctamente los descuentos de ley y que no se presenten inconvenientes tributarios.</p>	<p>Recomendación no aplica para la Coordinación de Servicios Generales</p>	D	NO APLICA
12	<p>Dispondrá a los Administradores de contratos que, a la suscripción de los contratos de obras en los que se incluyan equipos, se presenten garantías técnicas por el monto de equipamiento a entregar, y en caso de existir problemas en su funcionamiento, estas se ejecuten.</p>	<p>En el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día, en los últimos meses no se ha realizado obras de construcción; la recomendación será aplicada cuando la Dirección Nacional de Infraestructura intervenga de manera directa en la repotenciación de la Unidad de Salud</p>	D	NO APLICA

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

13	<p>Dispondrá a los Fiscalizadores de contratos y/o de la Entidad, que efectúen la revisión periódica del correcto funcionamiento de los equipos adquiridos e informen acerca de las novedades presentadas durante las pruebas realizadas.</p>	<p>En el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día, en los últimos meses no se ha realizado obras de construcción; la recomendación será aplicada cuando la Dirección Nacional de Infraestructura intervenga de manera directa en la repotenciación de la Unidad de Salud</p>	D	NO APLICA
14	<p>Coordinará con el gerente del Hospital IEES Manta que, en el contrato de 'Construcción y Equipamiento del nuevo Hospital de Manta ', se ejecute la garantía técnica del Sistema de 'Estación de enfermería Master', si una vez realizadas las pruebas previo a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, este no esté apto para prestar el servicio para el cual fue adquirido.</p>	<p>En el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día, en los últimos meses no se ha realizado obras de construcción; la recomendación será aplicada cuando la Dirección Nacional de Infraestructura intervenga de manera directa en la repotenciación de la Unidad de Salud</p>	D	NO APLICA
15	<p>Dispondrá a los Administradores de contratos que exijan a los fiscalizadores contratados y/o de la entidad, que apliquen los controles referentes al avance físico de los trabajos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante controles de calidad a los materiales utilizados en la ejecución de las obras para asegurar su durabilidad.</p>	<p>En el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día, en los últimos meses no se ha realizado obras de construcción; la recomendación será aplicada cuando la Dirección Nacional de Infraestructura intervenga de manera directa en la repotenciación de la Unidad de Salud</p>	D	NO APLICA

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

16	<p>Dispondrá al Coordinador Provincial Administrativo Financiero de Manabí, que al liquidar el contrato de 'Construcción y Equipamiento del nuevo Hospital de Manta', se consideren los valores de 28.626,35 USD por concepto de Ítems planillados y pagados en la aplicación de pago 14, que no eran de las características requeridas por el IESS.</p>	<p>Recomendación no aplica para la Coordinación de Servicios Generales</p>	D	NO APLICA
17	<p>Dispondrá al Administrador del contrato de 'Construcción y Equipamiento del nuevo Hospital de Manta', y este a su vez la Fiscalización contratada, exija al contratista las reparaciones y cambios necesarios respecto al deterioro presentado en el rubro de 'Provisión e instalación de porcelanato antideslizante formato 0,60x0,60 m', de tal forma que asegure su durabilidad y funcionalidad, lo que será verificado por la entidad previo a la recepción definitiva de la obra; o en su defecto, dispondrá al Coordinador Administrativo Financiero de Manabí, considerar dentro de la liquidación del contrato el valor de 446.862,64 USD. Cancelado entre las aplicaciones de pago 13 y 14; y que, en conjunto con el Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica, realicen las acciones pertinentes para el reembolso de 82.056,09 USD. Planillados y pagados en la aplicación de pago 16, en fecha posterior al corte del presente examen.</p>	<p>En el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día, en los últimos meses no se ha realizado obras de construcción; la recomendación será aplicada cuando la Dirección Nacional de Infraestructura intervenga de manera directa en la repotenciación de la Unidad de Salud</p>	D	NO APLICA
18	<p>Revisará con prolijidad las cláusulas de los contratos de ejecución de obras antes de suscribirlos; y, dispondrá al Procurador General que, para la elaboración de dichos contratos, se planteen cláusulas en las que prevalezca la correspondencia y armonía de sus partes, para que los valores establecidos dentro de estos no se encuentren cubiertos con otras cláusulas contractuales.</p>	<p>Recomendación no aplica para la Coordinación de Servicios Generales</p>	D	NO APLICA

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

19	<p>Revisará al Procurador General que en el contrato de 'Construcción y Equipamiento del nuevo Hospital de Manta', adopte las medidas necesarias para resolver la discordancia entre el monto establecido por los 5 años de servicio de mantenimiento preventivo en la cláusula de 'PRECIO DEL CONTRATO', y los 2 años correspondiente a mantenimiento preventivo que se encontraban respaldados por la cláusula de Garantía de Fábrica', que asciende a 12999.634,00 USD</p>	<p>En el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día, en los últimos meses no se ha realizado obras de construcción; la recomendación será aplicada cuando la Dirección Nacional de Infraestructura intervenga de manera directa en la repotenciación de la Unidad de Salud</p>	D	NO APLICA
20	<p>Dispondrá a los Administrador de los contratos que, ante la suscripción de los contratos de obras en los que se incluya equipos, se exija la presentación de garantías técnicas u otras formas de garantías permitidas por la ley, que cubran el monto de los mismos, hasta sustituirlas por las del proveedor, con el fin de que estos se encuentren protegidos ante daños y/o cambios por fallas de fábrica.</p>	<p>En el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día, en los últimos meses no se ha realizado obras de construcción; la recomendación será aplicada cuando la Dirección Nacional de Infraestructura intervenga de manera directa en la repotenciación de la Unidad de Salud</p>	D	NO APLICA

Es pertinente mencionar que las recomendaciones se aplicarán cuando se realice la repotenciación del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán."

2.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-AF-2019-0109-M, de 10 de septiembre de 2019, el Sr. Camilo José Cela Rodríguez, Responsable de Activos Fijos, indica: "...en mi calidad de Responsable de Bienes me permito comunicar a su autoridad que las recomendaciones que se encuentran contenidas en el Informe Examen especial a los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pagos para la demolición del antiguo edificio y construcción, equipamiento y fiscalización del Nuevo Hospital de Manta; y, análisis de denuncias, en entidades relacionadas; y, en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, por el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2016 y el 31 de mayo de 2018, que se han puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2157-M, serán puestas en aplicación y se observará su cumplimiento de acuerdo al ámbito de mis competencias y funciones delegadas por la Máxima Autoridad en todos los casos aplicables a los procesos que se generan en esta Unidad Médica. "

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

3.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2240-M, de 10 de septiembre de 2019, la Dra. María del Carmen Chicaiza Álvarez, Responsable de Asesoría Jurídica, manifiesta: "...esta Área Legal, en relación a la implementación de las Recomendaciones Nro. 2,8,17,18,19, contenidas en el Informe DPM-0019-2019 : ***“La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, efectuó el ‘Examen especial a los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pagos para la demolición del antiguo edificio y construcción, equipamiento y fiscalización del Nuevo Hospital de Manta; y, análisis de denuncias, en entidades relacionadas; y, en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, por el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2016 y el 31 de mayo de 2018”***; toma conocimiento de las mismas, las cuales serán aplicadas de conformidad a las competencias de esta área, en el caso de que en un futuro se realicen procesos de **construcción, equipamiento, en el centro; por lo expuesto las recomendaciones se encuentran en estado B, proceso de aplicación.**”

4.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2157-M, de 10 de septiembre de 2019, de Téc. Erick Andrés Galindo Duque, Responsable de Adquisiciones, en el que manifiesta: ***“CONCLUSIÓN.-De acuerdo al ámbito de mis competencias, como Responsable de Adquisiciones, con memorando Nro.IESS-HD-EB-DA-2018-1858-M del 19 de octubre del 2018, puedo mencionar que existen recomendaciones que están en proceso de aplicación y otras que no aplican ya que es para el área financiera, legal y administración del contrato es una etapa ejecución y liquidación.”***

5.- Con Memorando Nro. ESS-HD-EB-CF-2019-0729-M, de 18 de septiembre de 2019, la Mgs. Liliana Aracely Herrera Toaquizza, Responsable de Financiero, indica: ***“En la actualidad en la Unidad Médica no se realizan procesos de Demolición, construcción, equipamiento y fiscalización, puesto que las recomendaciones en la Actualidad no son aplicables:***

RECOMENDACION	ESTADO
<p><u>SERVICIOS GENERALES – ADMINISTRADORES DE CONTRATOS- COORDINACIÓN FINANCIERA</u> Recomendación 6 Al Director General del IESS <i>Dispondrá al Coordinador Provincial Administrativo Financiero de Manabí, que al efectuar la liquidación de los contratos de “Construcción y equipamiento del nuevo Hospital de Manta” y de “Fiscalización de la construcción y equipamiento del nuevo Hospital de Manta, provincia de Manabí”, se consideren los valores calculados de multas por el incumplimiento del cronograma mensual en marzo de 2017, que corresponde a 45.261,90 USD y 441,51 USD, respectivamente.</i></p>	<p>NO APLICABLE</p>

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

<p><u>COORDINACIÓN FINANCIERA – ÁREA LEGAL</u> Recomendación 8 Al Director General del IESS Dispondrá al Coordinador Provincial Administrativo Financiero de Manabí, que en la liquidación de contrato de 'Fiscalización de la Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital de Manta, provincia de Manabí' se reduzca el valor de 2.207,56 USD de multa generada por la presentación tardía del informe de aplicación de pago 13; y, que en conjunto con el Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica, realicen las gestiones pertinentes para restituir los valores de 17.660,52 USD por la multa generada en la presentación tardía del Informe de la aplicación de pago 15, cancelada posterior a la fecha de corte del presente examen.</p>	<p>NO APLICABLE</p>
<p><u>COORDINACIÓN FINANCIERA</u> Recomendación 10 Al Director General del IESS Dispondrá a los Directores Provinciales y éstos a su vez a los Coordinadores Provinciales Administrativo Financiero que, al efectuar el control previo a los pagos de planillas de avance de obras, se revise por la instancia correspondiente, que se cuente con el expediente completo, es decir con la documentación de respaldo necesaria para verificar la legalidad, veracidad y oportunidad de la información entregada.</p>	<p>NO APLICABLE</p>
<p><u>COORDINACIÓN FINANCIERA</u> Recomendación 11 Al Director General del IESS Dispondrá a los Directores Provinciales y éstos a su vez a los Coordinadores Provinciales Administrativo Financiero que, el personal del área financiera cumpla con la aplicación de la normativa tributaria, vigente, con el fin de que se realicen correctamente los descuentos de ley y que no se presenten inconvenientes tributarios. E</p>	<p>NO APLICABLE</p>
<p><u>COORDINACIÓN FINANCIERA</u> Recomendación 16 Al Director General del IESS Dispondrá al Coordinador Provincial Administrativo Financiero de Manabí, que al liquidar el contrato de 'Construcción y Equipamiento del nuevo Hospital de Manta', se consideren los valores de 28.626,35 USD por concepto de Ítems planillados y pagados en la aplicación de pago 14, que no eran de las características requeridas por el IESS.</p>	<p>NO APLICABLE</p>

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

<p><u>SERVICIOS GENERALES – ADMINISTRADORES DE CONTRATOS- ACTIVOS FIJOS - COORDINACIÓN FINANCIERA – LEGAL</u> Recomendación 17 Al Director General del IESS Dispondrá al Administrador del contrato de ‘Construcción y Equipamiento del nuevo Hospital de Manta’, y este a su vez la Fiscalización contratada, exija al contratista las reparaciones y cambios necesarios respecto al deterioro presentado en el rubro de ‘Provisión e instalación de porcelanato antideslizante formato 0,60x0,60 m’, de tal forma que asegure su durabilidad y funcionalidad, lo que será verificado por la entidad previo a la recepción definitiva de la obra; o en su defecto, dispondrá al Coordinador Administrativo Financiero de Manabí, considerar dentro de la liquidación del contrato el valor de 446.862,64 USD. Cancelado entre las aplicaciones de pago 13 y 14; y que, en conjunto con el Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica, realicen las acciones pertinentes para el reembolso de 82.056,09 USD. Planillados y pagados en la aplicación de pago 16, en fecha posterior al corte del presente examen.</p>	<p>NO APLICABLE</p>
---	----------------------------

Es importante recalcar que una vez que esta clase de procesos se presenten en la Unidad Médica, se realizar la aplicación estricta de lo mencionado en estas recomendaciones de auditoría no sin antes dejar de lado, el hecho que el Departamento Financiero, para cumplir con la normativa legal vigente y de acuerdo a nuestras atribuciones y competencias, cumple constantemente con la verificación y validación en su totalidad de los procesos que ingresan al Departamento Financiero para pago, por lo que una vez que se recibe el proceso íntegro con los respectivos documentos de soporte, se realizan todas las actividades necesarias para propender el cumplimiento de las Normas de Control Interno: 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado, 403-08 Control previo al pago, lo que permite que el proceso culmine la fase de Liquidación, con toda la documentación ratificada la veracidad, exactitud, integridad de la información.

Adicional es importante recalcar que se informó a los funcionarios que forman parte del Departamento Financiero. Por lo mencionado no se puede informar acerca de ningún plan de implementación de las Recomendaciones hasta cuando el caso se presente.”

ANÁLISIS

1.-Se visualiza disposición realizada con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2157-M, de 01 de septiembre de 2019, mediante el cual esta Dirección Administrativa dispone lo siguiente: “...corro traslado a Usted, e insto a socializar a todo el personal bajo su cargo, el Informe DPM-0019-2019 : “La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, efectuó el ‘Examen especial a los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pagos para la demolición del antiguo edificio y construcción, equipamiento y fiscalización del Nuevo Hospital de Manta; y, análisis de denuncias, en entidades relacionadas; y, en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

SOCIAL IESS, por el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2016 y el 31 de mayo de 2018”

2.- Disposición al Área Legal de mantener un archivo debidamente organizado de los documentos que justifiquen la cabal implementación de todas las recomendaciones, que permita verificar el cumplimiento de las estas cuando los Organismos de Control así lo requieran;

3.- Se puede apreciar de acuerdo a las respuestas enviadas por las áreas que la recomendación en mención se encuentra en estado **D: No aplica.**

CONCLUSIÓN

Con lo antes expuesto, con base a la **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su “Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”**; Y, al **Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su “Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones”**; En relación a la implementación de las Recomendaciones Nro. 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11,12,14,15,16,17,18,19,20 contenidas en el Informe DPM-0019-2019 : **“La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, efectuó el ‘Examen especial a los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pagos para la demolición del antiguo edificio y construcción, equipamiento y fiscalización del Nuevo Hospital de Manta; y, análisis de denuncias, en entidades relacionadas; y, en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, por el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2016 y el 31 de mayo de 2018”**;

Por tal razón, esta Dirección Administrativa pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas en relación a la implementación de las recomendaciones antes enunciadas; las cuales se encuentra en estado **D: No Aplica**; Puesto que en el dispensario no se ha levantado ningún proceso de construcción.

Además, se informa que el Área Legal de este Centro es la encargada de mantener un archivo actualizado, para cuando se requiera se pueda hacer uso de la misma.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2454-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg

DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Referencias:

- IESS-HD-EB-DA-2019-2446-M

Anexos:

- 9732-m0144377001567094216.pdf
- informe_dpm-0019-2019_part40334358001564589602.rar
- informe_dpm-0019-2019_part60127677001564589603.rar
- formato__plan_aplic_recomendaciones0139631001566937239.xls
- informe_dpm-0019-2019_part30909577001564589601.rar
- informe_dpm-0019-2019_part20498340001564589601.rar
- informe_dpm-0019-2019_part10087447001564589601.rar
- iess-sdnie-2019-0069-c0829116001565211825.pdf
- informe_dpm-0019-2019_part50761721001564589602.rar
- iess-hd-eb-da-2019-2144-m0640259001569346037.pdf
- iess-hd-eb-cf-2019-0716-m0354377001569346037.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-2371-m-1.pdf

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica

de/mc